

	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA	FECHA: 08-ABRIL-2025
		VERSIÓN: 0.1
		PÁGINA: 1 de 12
RESPONSABLE: Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.		

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA



POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

FECHA:
08-ABRIL-2025
VERSIÓN: 0.1
PÁGINA: 2 de 12

RESPONSABLE:

Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN IV DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE ABROGÓ AL QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 04 DE FEBRERO DE 2008, EL RECTOR INTERINO LIC. TITO DORANTES CASTILLO, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, APRUEBA LOS SIGUIENTES:

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
I. Introducción	3
II. Política de Seguridad Informática	3
1.1 Definición Técnica	3
1.2 Alcance	3
1.3 Inventario de activos	3
1.4 Uso aceptable de activos	4
1.5 Responsabilidades administrativas	4
1.6 Capacitación del personal en materia de seguridad de la información	4
III. Lineamientos	4
Capítulo 1	4
Capítulo 2	5
Capítulo 3	6
Capítulo 4	6
Capítulo 5	6
Capítulo 6	7
Capítulo 7	7
Capítulo 8	8
Capítulo 9	9
Capítulo 10	9
Capítulo 11	9
Capítulo 12	10
Capítulo 13	11
IV. Transitorios	12



POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

FECHA:
08-ABRIL-2025

VERSIÓN: 0.1

PÁGINA: 3 de 12

RESPONSABLE:

Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

I. Introducción

Los lineamientos de seguridad informática, son directrices que tienen como objetivo promover el buen uso y cuidado de los recursos de tecnologías de información entre la comunidad universitaria y terceros; mediante la comunicación de las medidas y formas que deben cumplir y utilizar para proteger los componentes de los sistemas informáticos de la Universidad Politécnica de Pachuca.

De igual manera norman la forma en como el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones previene, protege y administra los riesgos relacionados con tecnologías de información en las instalaciones, equipos, información, servicios y soluciones informáticas. Las políticas y lineamientos aplican para todos los sistemas informáticos y de comunicaciones utilizados por el personal de la Universidad.

Estos sistemas incluyen las redes de área local, las computadoras personales (PC) y demás sistemas administrativos, de telecomunicaciones y de conmutación, los proveedores de servicios de Internet (ISP) y otros proveedores externos de servicios de información.

II. Política de Seguridad Informática

1.1. Definición Técnica

La Seguridad Informática implica la protección de la infraestructura computacional y todo lo relacionado con esta, especialmente la información contenida en una computadora o circulante a través de las redes.

1.2. Alcance

Esta política se aplica a todos los servidores públicos, proveedores, sistemas informáticos, software, documentación o información, equipos y demás recursos de Tecnologías de la Información utilizados en la UPP.

1.3. Inventario de activos

El área de inventarios debe llevar un inventario centralizado y actualizado de los recursos de Tecnología de Información de la institución, así como contar con mecanismos de control según el tipo de información que contienen, procesan, transfieren, transportan o almacenan.






POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

FECHA:
08-ABRIL-2025
VERSIÓN: 0.1
PÁGINA: 4 de 12

RESPONSABLE:
Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

1.4. Uso aceptable de activos

Todos los servidores públicos, contratistas y terceras partes son responsables de seguir las reglas existentes para el buen uso de la información y activos asociados con el procesamiento de dicha información.

Los dueños de los activos de información deben responsabilizarse de las necesidades de la institución para clasificar, valuar y compartir o restringir información, así como del impacto asociado a estas necesidades.

1.5. Responsabilidades administrativas

Las políticas y lineamientos de Seguridad Informática de la UPP deben cumplirse en todo momento, cualquier incumplimiento generará responsabilidades administrativas y será tratado de acuerdo a la normatividad vigente.

1.6. Capacitación del Personal en materia de Seguridad de la Información

La alta dirección debe considerar en su plan de trabajo el proporcionar a los servidores públicos responsables de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, programas de concientización, educación y capacitación adecuados en función de las necesidades en el manejo de TIC's.

III. Lineamientos

Capítulo 1. Glosario de términos.

Los términos y definiciones utilizados en el presente documento son:

- **Activo informático:** Son recursos de sistemas informáticos o relacionados con este, que son necesarios para el desempeño de las funciones del usuario, tales como equipos de cómputo, impresoras, video proyectores, teléfonos, equipos de telecomunicaciones, software, información, entre otros.
- **Base de datos:** Es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.
- **Cifrar:** Técnicas bajo las cuales se transforma la información (de texto claro a texto secreto) y que solo puede ser accedida si se cuenta con las llaves o contraseñas.
- **Derecho de autor:** Protección legal que cubre las actividades y trabajos de creación de productos de cualquier tipo que sean plasmados de forma tangible o material de conformidad con el marco aplicable en la materia. Las leyes de derecho de autor



POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

FECHA:
08-ABRIL-2025
VERSIÓN: 0.1
PÁGINA: 5 de 12

RESPONSABLE:

Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

garantizan al creador el derecho exclusivo de reproducir, creación de derivados o hacer público su trabajo.

- **Derechos de propiedad industrial:** Protección legal destinada a proteger las invenciones individuales e industriales y que prohíben la copia, venta, reproducción o importación de determinado producto sin autorización explícita del dueño de los derechos de propiedad industrial.
- **DTIC's:** Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- **Equipo móvil:** Es todo activo informático físico que tiene la facilidad de movilidad, como laptops, tabletas, teléfonos inteligentes, entre otros.
- **Medio de almacenamiento removible:** Medio externo al equipo de cómputo en el que se almacena información, como disquetes, CD, DVD, memorias (USB, SD, otras), cartuchos de respaldo, discos externos y otros.
- **Servicio informático:** Bien intangible que se proporciona para satisfacer los requerimientos de los usuarios, relacionado con el uso de activo informático.
- **Software institucional:** Software con licenciamiento de uso y/o propietario que puede ser instalado y utilizado por los usuarios para el desempeño de sus actividades o funciones, o para la gestión de un servicio informático otorgado por la institución.
- **Software libre:** También conocido como freeware, shareware, software demo. Software proveniente de internet o cualquier otro medio que no requiere la compra de una licencia para su uso.
- **UPP:** Universidad Politécnica de Pachuca
- **Usuario:** Todo empleado o prestatario de servicios autorizado por el DTIC's, alumnos y terceros que haga uso de los activos o servicios informáticos de la institución, para el desempeño de sus funciones, consulta o atención al servicio.
- **Virus:** Programa informático creado para causar daño en el equipo informático.
- **Web, www (World Wide Web):** Red informática mundial, es un sistema de distribución de documentos de hipertexto o hipermedia interconectados y accesibles a través de Internet.

Capítulo 2. Del buen uso de los activos informáticos.

Artículo 1. Los usuarios que tengan activo informático asignado de manera personal para uso de sus funciones, son los únicos responsables de su utilización, así como también de la información contenida en los mismos, por lo que debe evitar compartirlos.

En caso de requerir compartirlo o prestar el activo informático, será solamente para cuestiones laborales y sin liberarlo de su responsabilidad.

Artículo 2. Toda movilización de activo informático dentro o fuera de las instalaciones de la institución es responsabilidad del resguardante.



POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

FECHA:
08-ABRIL-2025
VERSIÓN: 0.1
PÁGINA: 6 de 12

RESPONSABLE:

Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Capítulo 3. De la clasificación de la información.

Artículo 3. El dueño de un servicio informático ofrecido por la institución es responsable de la información que este servicio genera y procesa.

Artículo 4. Todo empleado es responsable de resguardo de información, debe asegurar que la información esté protegida para asegurar su integridad y confidencialidad. La información puede estar disponible de manera electrónica, impresa en papel, medios de almacenamiento removibles.

Artículo 5. Todo usuario deberá hacer uso de la información a la que tenga acceso únicamente para propósitos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, debiendo resguardar principalmente la relativa a datos personales, absteniéndose de comunicarlos a terceros sin el consentimiento expreso de la persona a la que se refieren.

Artículo 6. Todos los usuarios que hacen uso de información clasificada como restringida o confidencial, deberán resguardar la información, evitarán que sea accedida por personas no autorizadas, salvo las excepciones establecidas en la legislación aplicable.

Capítulo 4. Del intercambio de información.

Artículo 7. Toda persona que intercambie información reservada y/o confidencial con personal de la UPP o terceras personas, debe asegurar la identidad de la persona a la que le es entregada la información, ya sea por medio físico o electrónico, dejando constancia que es procedente la entrega de información.

Capítulo 5. De la prestación de servicios por terceros.

Artículo 8. Todo proveedor que proporcione servicios informáticos a la UPP y que tenga acceso a información reservada y/o confidencial, deberá apegarse a las disposiciones de las leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos relacionados con acceso a la información pública y protección de datos personales, la UPP se asegurará de contar con acuerdos de no divulgación ni uso que perjudique a la UPP.

Artículo 9. Todo servicio informático otorgado por terceros debe ser monitoreado y revisado por la persona responsable de su contratación, para asegurar que se cumplan con los términos estipulados en los acuerdos o contratos.



POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

FECHA:
08-ABRIL-2025

VERSIÓN: 0.1

PÁGINA: 7 de 12

RESPONSABLE:

Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Capítulo 6. De la protección contra código malicioso (virus).

Artículo 10. Todo equipo de cómputo institucional debe contar con una solución antivirus definida por el DTIC's.

Artículo 11. Todo usuario que identifique una anomalía en su equipo de cómputo deberá reportarla al DTIC's mediante vía correo electrónico o llamada telefónica.

Capítulo 7. De los servicios informáticos en la red.

Artículo 12. Todo personal, alumnos y terceros son responsables del buen uso de los servicios informáticos institucionales alojados en nuestras instalaciones y en la nube, asignados para realizar sus funciones administrativas y académicas.

Artículo 13. Personal del DTIC's queda facultado para acceder a los equipos de cómputo institucionales, aun en aquellos que no están a su resguardo, para la realización de revisiones en base a cumplimiento de medidas de seguridad informática como antivirus y actualizaciones, el inventario de software y hardware.

Artículo 14. Todo titular del DTIC's, es responsable de autorizar el nivel de acceso a la información con privilegios mínimos necesarios para que el personal académico y administrativo realice sus funciones.

Artículo 15. Ninguna persona debe ver, copiar, alterar o destruir la información que reside en los equipos de cómputo y servidores sin el consentimiento explícito del responsable del equipo o del dueño de la información.

Artículo 16. Todas las cuentas de usuario y su respectiva contraseña de acceso a los sistemas y servicios de información en la red la UPP, así como a los de telefonía, son personales, permitiéndose el uso bajo su responsabilidad, única y exclusivamente durante la vigencia de los derechos del usuario. La vigencia de las cuentas de usuarios es facultad del DTIC's y del área dueña del servicio, éstas son habilitadas, suspendidas o canceladas por el área en consideración a las solicitudes, necesidades y conductas de los usuarios.

Artículo 17. Toda utilización de herramientas tales como analizadores, escaneo y monitoreo de red, son permitidas únicamente para las funciones de administración de las tecnologías de información por el DTIC's.



POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

FECHA:
08-ABRIL-2025
VERSIÓN: 0.1
PÁGINA: 8 de 12

RESPONSABLE:
Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Artículo 18. Todo hardware de telecomunicaciones (switches, enrutadores, puntos de acceso inalámbrico, entre otros) y servidores (web, FTP, correo y otros) que se requiera habilitar en la red de telecomunicaciones institucional debe ser previamente autorizado por el DTIC's.

Artículo 19. A todo equipo de cómputo institucional conectado a la red la UPP (computadoras de escritorio y portátiles), deberá observar la normatividad vigente.

Artículo 20. Todo servicio de Red Privada Virtual (VPN) para ser utilizado en laptops fuera de la institución, será otorgado a todo el personal que lo requiera para sus funciones laborales, siendo autorizado por el DTIC's, considerándose para ello la capacidad de la infraestructura de tecnologías de información de que dispone la institución.

Artículo 21. A toda persona que deje de laborar o tener relación con la UPP, le será cancelado su acceso a los recursos informáticos institucionales. El Departamento de Recursos Humanos comunicará al DTIC's y a las demás áreas responsables de brindar servicios informáticos, toda alta, baja o cambio del personal para que se tomen las medidas correspondientes de privilegios de acceso a los servicios de red.

Artículo 22. A todo hardware y software de uso académico que sean considerados de riesgo para la seguridad de los servicios informáticos institucionales, deberán ser utilizados en ambiente aislado. Ejemplos de hardware y software son analizadores de tráfico de red, herramientas de análisis y diagnóstico de equipos de cómputo y telecomunicaciones, inventario de red, equipos de laboratorio de redes, entre otros.

Capítulo 8. Del uso de cuentas de usuario.

Artículo 23. Toda persona que requiera acceder a servicios informáticos institucionales, deberá tener una cuenta de usuario y contraseña u otro medio de autenticación. La cuenta de usuario y contraseña deberá ser asignada por el responsable del servicio.

Artículo 24. Toda solicitud de alta, baja o cambio de privilegios de cuentas de usuario para acceder a los servicios informáticos adicionales a su perfil de puesto debe ser solicitada al DTIC's por el jefe inmediato o jefe de área demandante, debidamente justificado.

Artículo 25. Se recomienda que todo usuario actualice la contraseña de su cuenta de acceso a los servicios informáticos de manera periódica (al menos cada 6 meses) o cuando sospeche de su divulgación. La contraseña debe ser de al menos 8 caracteres alfanuméricos, incluyendo mayúsculas, minúsculas y números.



POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

FECHA:
08-ABRIL-2025
VERSIÓN: 0.1
PÁGINA: 9 de 12

RESPONSABLE:

Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Artículo 26. Cuando se requiera acceder a información de un equipo de cómputo y/o cuenta de correo institucional de una persona ausente ya sea por cuestiones de salud, por estar comisionado a actividades fuera de su área de trabajo, el responsable del área correspondiente deberá solicitar al DTIC's que se brinde el acceso al equipo y/o servicio o sistema informático para poder dar continuidad a algún proceso institucional. Personal del DTIC's únicamente proporcionará acceso al responsable del área correspondiente que lo haya solicitado mediante oficio u correo electrónico a efecto de que sustraiga la información necesaria. Si una persona deja de laborar en la Institución o cambia de puesto, el jefe inmediato podrá solicitar al DTIC's el acceso al equipo institucional que ésta tenía asignado para las funciones que requiera.

Capítulo 9. Del uso del código telefónico.

Artículo 27. A todo usuario que sus funciones así lo requieran se le asignará un código telefónico, haciéndose responsable de su uso y no divulgación.

Artículo 28. Por seguridad, todo código para el servicio telefónico será cambiado y asignado periódicamente por el DTIC's o a petición del usuario.

Capítulo 10. Del monitoreo del uso de los servicios informáticos.

Artículo 29. Personal del DTIC's podrá realizar inventarios de hardware y software del activo informático institucional, para dar atención a problemas de obsolescencia y revisiones de licenciamiento.

Además, se monitorean los servicios informáticos de red para administrar el uso del recurso informático de internet y solución de problemas.

Capítulo 11. Del uso de Internet.

Artículo 30. El servicio de Internet a través de las redes institucionales se considera como herramienta de trabajo, por lo que todo usuario deberá utilizarlo exclusivamente para apoyo a sus actividades académicas y/o administrativas en la UPP.

Artículo 31. Todo responsable de área puede solicitar al DTIC's la restricción total o parcial de acceso a Internet del personal a su cargo, considerando para ello las funciones laborales que éstos realizan.



POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

FECHA:
08-ABRIL-2025
VERSIÓN: 0.1
PÁGINA: 10 de 12

RESPONSABLE:
Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Artículo 32. Todo usuario que descargue información y archivos de Internet mediante el navegador web u otro medio como FTP y mensajería instantánea, debe de omitir descargar archivos de dudosa procedencia. Los archivos descargados de Internet pueden contener virus o software malicioso que pongan en riesgo la información del equipo de cómputo de la persona, e incluso de la Institución.

Capítulo 12. Del uso del correo electrónico y mensajería instantánea.

Artículo 33. El correo electrónico institucional es para uso exclusivo del empleado activo administrativo, académico y personas externas a las que se les reconoce la relación con la UPP. Éste deberá ser utilizado sólo para realizar actividades relacionadas con sus funciones.

Artículo 34. Los responsables de área, podrán solicitar por los medios establecidos al DTIC's, una cuenta de correo electrónico adicional para personal a su cargo a fin de atender necesidades que su cuenta personal no puede atender.

Artículo 35. La UPP no es garante de los contenidos expresados en texto, sonido o video, redactados y enviados mediante el correo electrónico institucional.

Artículo 36. A toda persona que termine la relación laboral con la UPP, una vez recibida la notificación de baja por parte del Departamento de Recursos Humanos, se inhabilitará el servicio de correo electrónico. Pasados 30 días, el contenido de la cuenta de correo inhabilitada podrá ser eliminado sin generarse ningún respaldo del mismo.

Artículo 37. Toda solicitud de alta, baja o cambio de un correo institucional debe ser solicitada por el responsable del área solicitante.

Artículo 38. Queda prohibido utilizar el correo electrónico para envíos de correo basura, cadenas, mercadotecnia, religiosos, propaganda política, actos agresivos e ilegales y cualquier otro contenido no apropiado para el destinatario.

Artículo 39. Es responsabilidad de todo usuario del correo electrónico institucional notificar al personal del DTIC's la sospecha del uso no autorizado de su cuenta, mediante un escrito.

Artículo 40. Todo usuario del correo electrónico institucional, acepta que comprende y acuerda expresamente que la UPP, no es responsable directo e indirecto y sin limitación alguna, por pérdida de datos o de cualquier otra pérdida intangible en el servicio de correo electrónico.



POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD
INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE PACHUCA

FECHA:
08-ABRIL-2025
VERSIÓN: 0.1
PÁGINA: 11 de 12

RESPONSABLE:

Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Artículo 41. Todo usuario que desde una cuenta de correo electrónico institucional o externo, requiera enviar un correo masivo, entendiéndose como aquel que se envía a más de 50 destinatarios, ya sea en un mismo envío o en varios envíos con contenido similar, deberá previamente solicitar la autorización del titular de su área e informar al DTIC's de esta acción.

Artículo 42. Todo servicio de mensajería instantánea debe ser utilizado para el desarrollo de actividades concernientes al puesto del personal; donde cada persona es responsable del buen uso de este servicio.

Capítulo 13. Del uso del software.

Artículo 43. En todos los equipos de cómputo de la UPP, solo se permite la instalación de software con licenciamiento vigente, ya sea de uso libre o comercial. El DTIC's podrá asesorar la instalación del software.

Artículo 44. Toda persona que necesite instalar software, podrá solicitar apoyo al DTIC's, quien verificará los requerimientos técnicos y el completo licenciamiento.

Artículo 45. Todo empleado, alumno y terceros que instale software sin licenciamiento vigente o malicioso en equipos de cómputo de la institución, se hace único responsable de las consecuencias que esto conlleve.



POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

FECHA:
08-ABRIL-2025
VERSIÓN: 0.1
PÁGINA: 12 de 12

RESPONSABLE:

Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

IV. Transitorios

Las presentes políticas y lineamientos de seguridad informática entrarán en vigor al día siguiente de su presentación ante el Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica de Pachuca y su publicación será en la página oficial de la misma.

En apego al artículo 26, fracción IV del Decreto que modifica diversas disposiciones del diverso que abrogó al que creó a la Universidad Politécnica de Pachuca, publicado en el Periódico oficial del estado el 04 de febrero de 2008, se aprueban las políticas y lineamientos de seguridad informática de la Universidad Politécnica de Pachuca, dada en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Pachuca, en carretera Pachuca- Cd. Sahagún km. 20, rancho Luna, Ex Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala Hidalgo a 08 de abril de 2025.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
M.T.I David Luna Cruz Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	d.luz M.R.H. Idania Zamora Álvarez Encargada del Despacho de Secretaría Administrativa	Lic. Tito Dorantes Castillo Rector Interino
Versión: 01		